



Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas.

Departamento de Historia

**“Trabajo de Diploma en opción al título de
Licenciatura en Historia”**

Título: Estructura Agraria de la localidad de Cienfuegos después de la primera ley de Reforma Agraria hasta 1963.

Autora: Dayana Aceas Soriano
5to año de Licenciatura en Historia.

Tutora: MsC Miliada Hernández García

Cotutor: MsC Juan Carlos Ibáñez Terry

Curso 2012 – 2013



Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas.

Departamento de Historia

**“Trabajo de Diploma en opción al título de
Licenciatura en Historia”**

Título: Estructura Agraria de la localidad de Cienfuegos después de la primera ley de Reforma Agraria hasta 1963.

Autora: Dayana Aceas Soriano

5to año de Licenciatura en Historia.

Tutora: MsC Miliada Hernández García

Cotutor: MsC Juan Carlos Ibáñez Terry

Curso 2012 – 2013

Dedicatoria

A mi Mamita linda Clara M por el apoyo que me ha brindado durante estos cinco años de carrera, por la paciencia, comprensión y dedicación que ha tenido a lo largo de mi vida y principalmente en los momentos cruciales de mi superación profesional.

Agradecimientos

A mi familia por brindarme siempre seguridad, comprensión y amor. En especial a mis tíos José Ramón y Belxis Teresa. A mi abuelo Claro Soriano y mis hermanitos Adan Edel y Jorgito por hacer mi vida más especial.

A mi tutora Miliada por darme un voto de confianza en uno de los momentos más importantes de mi vida, gracias por su atención y cariño.

A mi novio Norlan por proporcionarme todo el amor y apoyo posible. Gracias por levantarme el ánimo en los momentos más difíciles de esta etapa con tus chistes y comentarios satíricos.

Gracias al Ministerio del Interior por haberme apoyado incondicionalmente durante estos 5 años de carrera, proporcionándome todo lo necesario para mi superación profesional.

A todo el Colectivo de trabajadores del Archivo Histórico Provincial de Cienfuegos por la dedicación y colaboración. Les agradezco principalmente sus cafecitos vespertinos y las ganas de ayudar a todas las estudiantes de la universidad en sus proyectos.

A todos mis profesores gracias, por enseñarme y educarme durante esta etapa tan importante para mi vida en la cual desempeñaron un papel notable. Especialmente a Dictinio Díaz y Masiel Delgado Cabrera.

A todos mis compañeros de aula que de una forma u otra me han ayudado a superar mis dificultades, en especial a Carmen Lilian que siempre ha estado para mí en los momentos buenos y malos de estos cinco años brindándome sus sabios consejos, a Anabale gracias por tus comentarios oportunos que nos han ayudado tanto, en especial ha ser más tolerantes en la vida. Yasmina por compartir todas los momentos festivos que la Federación Estudiantil Universitaria a organizado. Gracia a Claudia por su amistad y el apoyo incondicional que me ha brindado en esta etapa, y especialmente por haberme presentado al amor de mi vida.

Resumen

El presente informe se titula Estructura Agraria en Cienfuegos después de la primera ley de Reforma Agraria hasta 1963, y tiene como objetivo analizar la transformación de la estructura agraria en el municipio Cienfuegos como resultado de la primera Ley de Reforma Agraria hasta 1963. La investigación se apoya en núcleos conceptuales tales como Reforma Agraria, explotación agraria y estructura de tenencia. La novedad del tema radica en que no ha sido estudiada a profundidad la repercusión de la primera Ley de Reforma Agraria en todos los territorios del país y en el caso de Cienfuegos cobra significación por ser uno de los municipios cubanos que al triunfo de la Revolución poseía grandes latifundios azucareros. De ahí que la investigación da a conocer, cómo se transformó la estructura agraria en dicho territorio con la aplicación de la Ley. El presente trabajo contribuirá, a la construcción de una historia económica en la provincia de Cienfuegos en el período de la Revolución en el poder. Para llevar a cabo este estudio se utilizaron, métodos del nivel teórico como: el histórico –lógico, analítico sintético, inductivo -deductivo y del nivel empírico: el análisis de documentos y la crítica externa de las fuentes.

Abstract

The formless present is titled Agrarian Structure in Cienfuegos after the first law of Agrarian Reformation up to 1963, and he/she has as objective to analyze the transformation of the agrarian structure in the municipality Cienfuegos as a result of the first Law of Agrarian Reformation up to 1963. The investigation leans on in such conceptual nuclei as Agrarian Reformation, agrarian exploitation and holding structure. The novelty of the topic resides in that it has not been studied to depth the repercussion of the first Law of Agrarian Reformation in all the territories of the country and in the case of Cienfuegos it charges significance to be one of the Cuban municipalities that possessed big sugar latifundios to the victory of the Revolution. With the result that the investigation gives to know, how the agrarian structure became this territory with the application of the Law. The present work will contribute, to the construction of an economic history in the county of Cienfuegos in the period of the Revolution in the power. To carry out this study they were used, methods of the theoretical level as: the historical one -logical, analytic synthetic, inductive -deductive and of the empiric level: the analysis of documents and the external critic of the sources.

Índice

Resumen

Introducción.....1

Capítulo I: La Primera Ley de Reforma Agraria: un paso para la transformación de la estructura agraria en Cuba.....8

1.1- La estructura de tenencia y uso de la tierra en Cuba previo a la primera ley de reforma agraria.....8

1.2- La Ley N°3 del Ejército Rebelde: antecedente teórico y práctico de la primera Ley de Reforma Agraria.....13

1.3- Las regulaciones establecidas por la primera Ley de Reforma Agraria en Cuba.....18

Capítulo II: La transformación de la Estructura Agraria de Cienfuegos a partir de la primera Ley de Reforma Agraria hasta 1963.....24

2.1 – La estructura de tenencia de la tierra en Cienfuegos después de la primera ley de Reforma Agraria hasta 1963.....24

2.2- Características de la explotación agraria en Cienfuegos como resultado de la primera ley de reforma agraria.....31

2.3- Uso de la tierra: sus transformaciones.....41

Conclusiones.....45

Recomendaciones.....46

Bibliografía.....47

Anexos

Introducción

La primera ley de reforma agraria fue puesta en vigor en Cuba el 17 de mayo de 1959. La misma perseguía mejorar las condiciones de vida y trabajo de los campesinos, lograr la diversificación agrícola, y eliminar la monoproducción que caracterizaba a la economía cubana. El tema ha sido estudiado por diversos autores latinoamericanos y nacionales los cuales ofrecen en sus trabajos consideraciones acerca del problema de la tierra, y cómo este ha sido uno de los principales detonantes de los procesos revolucionarios en el subcontinente.¹

En el caso de Cuba este proceso se ha enfocado de diversas formas, donde se ilustra específicamente las transformaciones realizadas después del triunfo revolucionario. Sin embargo tales estudios se han centrado en la Habana mientras que solo de forma general, se ha tratado su desarrollo en otras regiones del país. En la mayoría de las bibliografías consultadas se trabaja la incidencia de esta ley de reforma agraria en el campo social y sus beneficios.

Desde la ciencia histórica son numerosos los estudios realizados sobre las primera y segunda leyes de Reforma Agraria en Cuba, pero son pocos los que enfatizan en los cambios producidos en la estructura agraria de una región, localidad o provincia determinada después de su aplicación. Por ende uno de los campos poco investigados dentro de los estudios que versan sobre la Reforma Agraria es la Estructura Agraria en Cuba después

¹ Entre los autores latinoamericanos se destacan Ángel Jemio Ergueta con su trabajo titulado La reforma agraria en Bolivia, aplicada en dicho país el 2 de agosto de 1953. Talía Violeta Gutiérrez con su investigación El peronismo y el Mundo agrario. Una visión sobre el agro argentino, 1949-1955 es otra de las investigaciones realizadas la cual aborda las políticas agrarias que se introdujeron bajo el gobierno de Perón. Guatemala: A 50 años del golpe de estado a Jacobo Arbenz trabaja la Reforma Agraria instaurada bajo el este gobierno, (Díaz de Arce O.s.f.) y (Cardoso C, Pérez H.1984.) son otros de los autores que brindan importantes consideraciones acerca del tema que se pretende investigar.

de su aplicación, y por supuesto, menos estudiada aún en Cienfuegos. Tales razones mueven a la autora de este informe a proponer el tema: Estructura agraria en Cienfuegos después de la primera ley de Reforma agraria hasta 1963

El tema se enmarca entre 1959 y 1963 período en el que se desarrolla en el país una serie de transformaciones socioeconómica dentro de las que se encuentra la ley señalada, la que trae innovaciones en la estructura agraria. Se toma como la otra fecha extrema 1963, ya que en este año se aplica la Segunda Ley, la cual tiene características diferentes a la anterior, y la estructura agraria que emana de ella difiere de la primera resultante.

Algunos de los textos más importantes sobre el tema, que han sido consultados hasta la fecha son: *Hacia la Reforma Agraria* y *Un año de liberación agraria* ambos de Antonio Núñez Jiménez. El primero de ellos contiene varios artículos de este autor donde denuncia los males que aquejaban al país antes de la Reforma Agraria. También se hace énfasis en la falta de visión para aprovechar nuestros recursos naturales, y batallar por un plan de ordenamiento serio de la vida cubana, en marco de irrestricta justicia social. El segundo de los trabajos brinda una definición de explotación agrícola, que ha sido vital para armar el sustento teórico-metodológico de la presente investigación. Núñez Jiménez afirma que esta se compone por las actividades socioeconómicas que permiten obtener riqueza de la tierra y afirma que los productos obtenidos mediante las explotaciones agrícolas se les conocen como productos agropecuarios, al incluir la producción agrícola y ganadera. (Núñez Jiménez A.s.f. p.15)

Por otro lado, *Procesos Agrarios en Cuba 1959-1995* de Juan Valdés Paz, aborda tópicos relevantes acerca de la política y los procesos de cambio en la sociedad rural. El texto tiene gran relevancia, puesto que trabaja con

conceptos como: latifundio económico² y minifundios³ los cuales se articulan en el cuerpo del informe. Aunque el autor no precisa conceptualmente qué es estructura agraria, su definición de cuestión agraria “como el complejo de causas y condiciones que caracterizan la situación de la sociedad rural y su lugar en la estructura y procesos de la sociedad global”, constituye un punto de partida para hacerlo. Entiéndase entonces como estructura agraria, las formas que adopta el régimen de tenencia de la tierra, su explotación, el acceso a ella, su uso, la ocupación de la población rural, la participación de los distintos grupos sociales en el producto agropecuario y la supresión de la renta, en vistas del interés de la presente investigación.

Define además por estructuras de tenencia “la articulación de formas de tenencias de la tierra y de las relaciones económicas, sociales e ideológicas que de ellas se derivan, entre los grupos, personas e instituciones” Esta a su vez comprende distintas formas legales y tradicionales de posesión, traspaso y apropiación del producto de la tierra.

Valdés también precisa que Reforma agraria es “el conjunto de medidas políticas, económicas, sociales y legislativas cuyo fin es modificar la estructura de la propiedad y producción de la tierra”. Agrega que dicha legislación “busca solucionar dos problemas interrelacionados, la concentración de la propiedad de la tierra en pocos dueños, latifundismo y la baja productividad agrícola debido al no empleo de tecnologías o a la especulación con los precios de la tierra que impide o desestima su uso productivo.” (Valdés Paz J.2005.)

² Grandes extensiones de tierras con carácter de empresas en las que los resultados económicos provienen en su mayor parte de lo que produce directamente dicha empresa, ya sea en cultivos, industria extractiva o en cría de ganado.(Valdés Paz J.2005.p18)

³ Pequeña posesión de explotación familiar, insuficiente para proporcionar los ingresos mínimos vitales de sus miembros.(Valdés Paz J.2005.p.21)

Historia de la Reforma Agraria en Cuba de Orlando Valdés, enfatiza en las contradicciones que se suscitaron con el gobierno de los Estados Unidos por la aplicación de esta medida. Mientras que el texto *La Estructura Económica de Cuba y la Reforma Agraria*, de Oscar Pinos Santos es un texto breve, y brinda un panorama general de la situación económica de Cuba antes del triunfo de la revolución, haciendo énfasis en las desventajas económicas del sector campesino y los pocos adelantos técnicos existentes para lograr un desarrollo de la agricultura. Concreta también la importancia de la producción azucarera para el país, ilustrando con datos estadísticos la cantidad de caballerías utilizadas en este sector que han sido analizados en el presente texto. Algo similar se ha obtenido del libro *Los años 50 en una Cuba que algunos añoran, otros no quieren ni recordar y los más desconocen* del historiador Oscar Pino- Santos.

Por otro lado, *Cuatro años de Reforma Agraria* de Carlos Rafael Rodríguez estudia el tema de la reforma agraria de forma general, realizando análisis estadísticos de las posesiones de la tierra en el período previo al triunfo revolucionario. Uno de los aspectos más significativos de la obra es que indaga en las limitaciones de la ley, sus objetivos y resultados obtenidos. Sin embargo no enfatiza en cómo se desarrolló este proceso en Cienfuegos.

Un texto de la historia de Cienfuegos resultó medular para asentar las generalidades del proceso en el territorio, *Síntesis Histórica Provincial Cienfuegos* realizado por un colectivo de autores, pues en el se aborda el proceso de nacionalización llevado a cabo en la región cienfueguera, y la evolución económica del territorio entre los años 1961-1975. Además expone algunos ejemplos del proceso de expropiación en el territorio y caracteriza las instituciones creadas como órganos de base administrativos para efectuar la primera ley Reforma Agraria, aunque no profundiza en aspectos como tenencia y uso de la tierra después de la suscripción de la legislación.

La bibliografía consultada hasta el momento, permite identificar algunas carencias. Se observa una escasa producción historiográfica sobre el impacto de la primera ley de Reforma Agraria en Cuba, específicamente en la localidad de Cienfuegos. Los textos analizados hasta el momento, sobre el proceso de aplicación de la primera Ley de reforma agraria, no aborda suficientemente el problema de la estructura agraria en Cuba, mucho menos en Cienfuegos.

Por todo lo expuesto nos hemos planteado como **problema de investigación** el siguiente:

¿Cómo se transformó la estructura agraria en Cienfuegos después de la primera Ley de Reforma Agraria hasta 1963?

Conforme al problema planteado se determina como **objeto de estudio**: La primera Ley de Reforma Agraria en Cienfuegos.

Para de esta forma incidir en el **campo de investigación**: La transformación de la estructura agraria en Cienfuegos como resultado de la primera Ley de Reforma Agraria hasta 1963.

Para el desarrollo del tema nos trazamos como **objetivo general**: Analizar la transformación de la estructura agraria en Cienfuegos como resultado de la primera Ley de Reforma Agraria hasta 1963.

A fin de cumplir el objetivo general planteado se proponen los siguientes **objetivos específicos**:

- Caracterizar la estructura agraria en Cuba y Cienfuegos antes de la primera ley de reforma agraria.

- Identificar las regulaciones introducidas con la primera ley de Reforma Agraria.
- Explicar la estructura agraria en Cienfuegos después de la primera ley.

El trabajo que se presenta se inserta dentro de la investigación de la historia local, a la vez que profundiza en el desarrollo socio- económico durante el período de la Revolución en el poder. Por tanto su formulación y desarrollo descansa en la siguiente **Hipótesis**: La primera ley de Reforma Agraria al modificar la estructura de tenencia y la explotación agraria, propició la transformación del uso de la tierra en función de su mayor aprovechamiento en la localidad de Cienfuegos en el período 1959-1963.

A partir de los elementos teóricos se operará con **núcleos conceptuales** tales como: Reforma agraria, Explotación agrícola, Estructura de tenencia y Estructura agraria.

La investigación se desarrolla a partir de la utilización de los **métodos teóricos** como el histórico- lógico, para lograr un análisis del contexto histórico que propició la aplicación de esta medida, así como su interpretación e influencia en el proceso histórico concreto que se estudia; el analítico – sintético para el análisis y síntesis de los aspectos fundamentales a tratar dada la amplitud y variedad de información que fuimos recopilando en el Censo Agrícola; y el inductivo-deductivo para que, de una forma coherente, sea posible arribar a conclusiones científicas en cuanto a los artículos estipulados por la ley. **Métodos empíricos** análisis de documento primarios para el desarrollo de la investigación.

La búsqueda realizada, en las diferentes instituciones, permitió localizar y trabajar con fuentes documentales y periodísticas como: el fondo de Cartografía y Catastros, el censo de 1960, *Informe de las Organizaciones*

Revolucionarias Integradas y los periódicos El Comercio y La Correspondencia.

El tema posee novedad científica por cuanto realiza un análisis de la evolución y transformación de la estructura agraria a partir de fuentes inéditas, labor que no se había acometido a profundidad para el caso de la localidad de Cienfuegos. Cobra significación por ser este uno de los territorios cubanos que al triunfo de la Revolución poseía grandes latifundios azucareros. El presente trabajo además contribuirá, a la redacción de una historia económica de la localidad de Cienfuegos en el período de la Revolución en el poder, la cual pudiera desbrozar las relaciones existentes entre los efectos de la ley y el problema agrario del país en la actualidad.

La investigación cuenta con dos capítulos: el primero tiene como título: La Primera Ley de Reforma Agraria: un paso para la transformación de la estructura agraria en Cuba, en el que se recrea el contexto que rodea al objeto de estudio, teniendo en cuenta la situación de Cuba antes de 1959 y hasta 1963. En el segundo capítulo se aborda la estructura agraria previa a la primera Ley de Reforma Agraria y la que emanó después de suscrita dicha ley para poder analizar las transformaciones producidas en la localidad de Cienfuegos en la etapa de 1959 a 1963, enfatizando específicamente en el uso, explotación y estructura de tenencia de la tierra.

Capítulo I: La Primera Ley de Reforma Agraria: un paso para la transformación de la estructura agraria en Cuba

En este capítulo se realizará un análisis de cómo se encontraba la estructura agrícola del país antes de ser aplicada la primera ley de reforma agraria. Además de hacer énfasis en las distintas formas de tenencia de la tierra, los tipos de explotación existente, además de plantear el uso que se le daba al suelo y quienes poseían la mayor concentración de tierras. Expone los antecedentes de esta ley y su aplicación en el país.

1.1 La estructura agraria en Cuba previo a la primera ley de Reforma Agraria.

Específicamente en el año 1952 los ingenios azucareros controlaban 2 774 939 hectáreas (ha) de tierras en Cuba. De ellos 2 050 200 ha pertenecían a 28 empresas azucareras que controlaban latifundios de 1000 o más caballerías (cab). Lo cual representaba el 73.9% del total de tierras dedicadas a la actividad azucarera. En el caso de la ganadería, el 42,9% de todas las fincas se dedicaban a pastos. (Valdés Paz J .2005.p.9)

Mientras que el 3% de las haciendas ganaderas con más de 250 cabezas de ganado , controlaban unos 2 200 000 ha con un promedio de 800 ha por haciendas . Lo que significa que existía una concentración y centralización de la producción y la propiedad en la actividad azucarera y ganadera, que manifiesta el control de numerosas hectáreas en manos de pocas empresas y o particulares .

Otra particularidad en la estructura agraria de propiedad rural en Cuba, era la propiedad foránea mayormente norteamericana , sobre grandes extensiones de tierras destinadas principalmente a la agricultura cañera y ganadera. Según el criterio de Ernesto Che Guevara Presidente del Banco Nacional de Cuba, durante el período bastiano, el 25% de las mejores

tierras de la isla estaban en manos norteamericanas. En efecto entre 114 fincas de más de 373cab (5000 hectáreas) estaba incluida casi la totalidad de las tierras propiedad de las empresas azucareras imperialistas. Nueve de estas compañías tenían en uso más de 100 000 cab de tierras. (Rodríguez Carlos R.1983.pp.212-213).

La presencia del capital norteamericano en la estructura de la propiedad y de tenencia de la tierra no solo se identificaba sus intereses con la existencia del latifundio cañero y ganadero , sino que también garantizaba su control sobre la producción azucarera y pecuaria . Además de reforzar el carácter mono productor del país afianzando el carácter dependiente de la economía nacional respecto al mercado de los Estados Unidos .

Este período también va estar matizado por las diferentes formas legales y tradicionales de posesión, traspaso, y apropiación de la tierra. Según los datos ofrecidos por el ultimo censo de población disponible, antes de la reforma agraria y tras un análisis realizado sobre la composición de las 159 000 fincas, se estimó que las mismas estaban divididas según la estructura de tenencia⁴ de la siguiente manera: 47 792 fincas estaban dirigidas por administradores ,46 048 en manos de arrendatarios⁵, 6 987 en las manos de subarrendatarios, 33064 en los aparceros⁶ ,13 718 ocupadas por precaristas⁷ (sin titulo) y 2007 por otros ocupantes .(Valdés Paz J.2005.p.13) (Ver anexo 1)

⁴ Por estructuras de tenencia entendemos la articulación de formas de tenencias de la tierra y de las relaciones económicas , sociales e ideológicas que de ellas se derivan , entre los grupos , personas e instituciones . Toda estructura de tenencia, a la vez que comprende distintas formas legales y tradicionales de posesión , traspaso y apropiación del producto de la tierra , se caracteriza por el predominio de una forma de tenencia que se corresponde con las relaciones de producción dominantes en la formación social dada.(Valdés Paz J.2005.p.4)

⁵ Eran las personas que poseían una propiedad de tierra a través de altas rentas en dinero.(Valdés Paz J.2005.p.4)

⁶ La posesión mediante el pago de altas rentas en especies que podían alcanzar entre un tercio y la mitad del producto agrícola del aparcerero (Valdés Paz J.2005.p.13)

⁷ Es una forma no propietaria de la tierra, donde la persona la posee sin amparo legal en

Las fincas dirigidas por sus propietarios tenían un área total de 220 470 caballerías (2 958 700 ha) con el 32,4% de área total y un área media por finca 4,52 cab (60,6ha). Las fincas que son dirigidas por administradores al servicio de los propietarios tenían 172 910cab (2 320 400 ha) constituían el 30 % del área total y tenían un área media por finca de 4,39 cab es decir (58,9ha). Los subarrendatarios ocupaban 16 040 cab (45 200 ha) o sea el 2,4 % del área total con área media 2,29cab (30,8ha). Los partidarios o aparceros ocupaban 41 140 cab (552 100 ha) lo que representa el 6,1% del área total, con área media por finca de 1,24cab (16,7ha) . Los precaristas ocupaban un área total de 18 230cab (244 600 ha) lo que representa el 2,7% del área total , con un área media por finca de 1,33 cab (17,8ha). (Rodríguez Carlos R.1983.p.223) (Ver anexo2).

Es interesante destacar la distribución de la agricultura con menos de 2 cab de tierras (menos de 26,8). Este tipo de ocupante comprendía 34 364 arrendatarios, 5761 subarrendatarios ,30 377 aparceros, 12 760 precaristas y 1744 no clasificados, además de los propietarios de menos de 2 cab que pueden ser estimados entre 20 000 y 25 000. Esto quiere decir que de un total de 101824 campesinos trabajadores no propietarios de tierras, 84 976 el 83,45% trabajaban en extensiones inferiores a las 2 cab. (Valdés Paz J.2005.p.13)

Un examen más detallado, por tipo de explotación arrojaba que solo el 30,5% de las fincas y el 32,4% del área total eran realmente explotadas por sus dueños. Es decir que el 64 % de todas las fincas se explotaban de manera indirecta⁸ , lo que manifestaba un absentismo generalizado. Más de un tercio de estas fincas se hallaban explotadas bajo formas pre capitalista

tierras públicas o privadas.(Valdés Paz J.2005.p.13)

⁸ Se conoce como aquellas fincas que no son administradas por sus propietarios, sino por formas de posesión no propietarias de la tierra (Valdés Paz J.2005. p.11)

particularmente la posesión minifundaría, el 40% de las cuales se explotaban por subarrendatarios, aparceros y precaristas. (Valdés Paz J. 2005.p.11)

Esta situación mostraba las particularidades de la propiedad rural en Cuba , su carácter absentista y su articulación a una estructura de las relaciones capitalistas y pre capitalistas de explotación. Igualmente indicaba la alta concentración de la propiedad, mayor aún que la concentración de la tenencia , pero esta situación relevaba en mayor medida el carácter no propietario de la tenencia de la tierra en Cuba , puesto que solo el 30% de las fincas eran poseídas ,por sus dueños, y el 36% explotadas por su capital. La ausencia de la pequeña propiedad contrastaba con la pequeña propiedad familiar entre el total de las fincas censada es decir, que mientras las fincas censadas menores a 67ha ascendían al 89% del total, solo el 34% se explotaba en condiciones propietarias . (Valdés Paz J. 2005.p.18)

Otro de los aspectos que presenta la estructura agraria era el uso del suelo que acompañaba a la estructura de tenencia y explotación antes descrita . La estructura del suelo casi inalterada entre los años 1946-1957 nos muestra que solo el 22% del área agrícola del país se encontraba cultivada y que la caña de azúcar representaba el 65,6% de esa área . esta baja proporción de área cultivada en la cual incluye pastos artificiales de escaso cultivo , se acompañaba de una altísima proporción de pastos naturales y otros usos en condiciones de una disponibilidad descendente de tierra por habitantes y de una altísima importación de alimentos . (Valdés Paz J. 2005.p.16)

A pesar del predominio del cultivo de la caña, los latifundios que eran de propiedad de las empresas azucareras presentaban una estructura del uso

suelo desfavorable de los 2 648 000ha estimados en 1948, solo se cultivaban 1 163 106, es decir ,el 44%, el resto del área se destinaba a la ganadería y barbecho (Núñez Jiménez A. 1959)

.A través de este análisis se muestra el dominio casi absoluto del latifundio sobre la propiedad rural cubana.

Esta estructura agraria existente en Cuba, va a revelar en gran medida el poco desarrollo agrícola del país. Donde la falta de medios y tecnologías para lograr una diversificación en la agricultura, va a ser uno de los elementos más perjudiciales. Además de exponer claramente las grandes afectaciones que traía consigo al sector campesino la concentración de la tenencia de la tierra en un menor número de propietario con grandes latifundios en su poder , puesto que esta situación propiciaba el crecimiento de las formas no propietarias de tenencia de la tierra y incrementaba la pequeña posesión de explotación familiar insuficiente para proporcionar los ingresos mínimos vitales de sus miembros .

Es decir que las consecuencias de esta estructura agrícola se extendían a la sociedad en su conjunto, la cual por su régimen político imperante carecía de medios para superarla. Para lograr eliminar esta estructura agraria en los campos de Cuba era necesario la existencia de un gobierno que protegiera los intereses de los más pobres y lograra aplicar en el país una Reforma Agraria capaz de resolver la situación agraria existente en la Isla.

1.2 La Ley N°3 del Ejército Rebelde: antecedente teórico y práctico de la primera Ley de Reforma Agraria.

Antes del triunfo revolucionario y durante los meses previos a la promulgación de la primera ley de reforma agraria, se produjeron algunos de los antecedentes de dicha ley. Los mismos estaban relacionados con el proceso de lucha insurreccional que se estaba llevando a cabo contra la dictadura de Fulgencio Batista. Y posteriormente con el primer Gobierno revolucionario surgido con el triunfo revolucionario instaurado después.

Durante la década del cincuenta la crisis económica social devino crisis política tras el intento del imperialismo norteamericano y de los sectores dominantes de administrar dicha crisis mediante un gobierno de fuerza orientado a la restricción de los derechos sociales y políticos y a la represión de los sectores interesados en el cambio. Debido a esta circunstancia el sector rural se vio afectado, a pesar del incremento de la inversión agraria en la rama no cañera y el auge del mercado interno. La situación se hizo más crítica por el estancamiento de la producción azucarera, el descenso del ingreso per cápita real, una mayor desigualdad en su distribución y la mayor concentración de la tierra, con su inevitable consecuencia de incremento de la miseria rural. (Valdés Paz J. 2005.p.49)

Con el auge de la lucha insurreccional, iniciada por el movimiento 26 de julio y seguida por otras organizaciones político – militares, los sectores campesinos y obreros agrícolas se vieron progresivamente identificados con la oposición al gobierno de Batista. Lo que provocó que las viejas formas de resistencia campesina se transformaran en nuevas formas de insurgencia y de conciencia política.

La necesidad de aplicar una reforma de la sociedad global se consignaba como la lucha por la redistribución más justa de la tierra. Así aparecería en el programa insurreccional que devolvía al ámbito rural la unidad de acción política, hasta entonces fragmentada entre los mecanismos del sistema político de la República: partidos, sistemas electorales, organizaciones gremiales, etcétera. Los obreros agrícolas y campesinos pobres actualizaban sus intereses comunes en un nuevo frente de combate por sus reivindicaciones. Esta doble posibilidad de lucha nos indica que desde sus inicios, la Revolución, en tanto sustento de las reivindicaciones de obreros y campesinos, asumía a nombre de la sociedad sus intereses y los integraba a un nuevo proyecto de cambios, enunciado desde el programa insurreccional de 1953.

Este tuvo como fundamento el alegato de defensa pronunciado por Fidel Castro, en el juicio del Moncada en 1953, donde se caracterizaba la situación rural y se consignaba como segunda ley de su programa una Reforma Agraria. La misma establecía el principio de conceder la tierra a quienes la trabajaban; esto asentaría y daría la propiedad de sus predios a no menos de 100 000 pequeños agricultores.⁹ Asimismo se propugnaba establecer un límite a la extensión de la propiedad agraria y adquirir el exceso con el doble fin de rescatar las tierras del Estado y distribuir el resto bajo el fomento de cooperativas; así como apoyo técnico –material a los productores.”(Castro F.1970.p.16-18.)

Los objetivos de esta Ley serían: erradicar el latifundio, revertir la propiedad extranjera al patrimonio nacional, resolver el desempleo y desarrollar las bases de la industrialización del país.

El programa del Moncada, de acento martiano, aun cuando seguía estrechamente las disposiciones de los preceptos constitucionales de

⁹ Esta consigna se incluyó también entre las leyes básicas mencionadas por Fidel Castro en su Manifiesto a la Nación de diciembre de 1953 . Castro F.1970. p.16-18.

1940 sobre la cuestión agraria, las actualizaba con el doble énfasis de su consecución por medio de la lucha armada e implementación en las zonas liberadas. Las condiciones materiales para su realización surgieron al constituirse el Ejército Rebelde, cuyas filas, crecientemente nutridas de obreros y campesinos, identificaban sus aspiraciones con la potencialidades de sus estrenada fuerza y un nuevo ensayo de gobierno popular que era a la vez una práctica política distinta y un nuevo orden de prioridades sociales. La percepción de un nuevo trato, la presencia efectiva de una fuerza aliada y la presión de los dispositivos batistianos, favorecieron el apoyo de la población rural, finalmente catalizada al conjunto de la Reforma Agraria. Del descubrimiento de sus mutuas realidades nació la identificación entre reivindicaciones campesinas.

El desarrollo del Ejército Rebelde como creciente poder dual sobre extensas zonas rurales y pobladas de las provincias de Oriente, Las Villas y Pinar de Río, fue determinando su mayor capacidad administrativa y legislativa, la que le permitió comenzar a ejercer funciones de gobierno y establecer una jurisdicción propia sobre esos territorios. La autoridad de este incipiente poder estatal fue asumida por la población y hasta reconocida por aquellos sectores de empresarios en mayor o menor medida ligados al régimen de Batista, quienes hacían toda clase de contribuciones, pagaban impuestos y acataban sus decisiones calificadas.

Tras un primer ensayo de reglamento Agrario –en el que trabajaron principalmente Fidel Castro, el Che Guevara y Humberto Sori Marín se realizó el reparto de tierras propiedad de personas adeptas a la tiranía. Entre los campesinos, se promulgó en la Sierra Maestra el 10 de octubre de 1958, la ley número 3 del Ejército Rebelde, suscrita por Carlos Rafael Rodríguez y firmada por el propio Fidel Castro.¹⁰ Tomando como

¹⁰ A fines de 1957 se constituyó la comandancia del ejército rebelde una comisión encargada de elaborar una ley de reforma agraria. en 1958 se organizó en la

fundamentos la divisa de que la tierra pertenece a quien la trabaja, y amparándose en la función social de la propiedad prescrita en el artículo 87 de la constitución de 1940, la ley dispuso declarar propietario de su fundo a todo el que la trabajase. Se realizó con la entrega gratuita de hasta dos caballerías (26,5 ha), y con el derecho de adquirir hasta cinco caballerías (67ha) y dejando al estado la obligación de dar apoyo técnico y material a la producción campesina. (Valdés Paz J. 2005.p.53)

Aunque esta ley no proscribía el latifundio, remitía a un futuro gobierno la ejecución del correspondiente mandato constitucional de su erradicación. De otra parte, se proponía eliminar el minifundio al declarar indivisibles las fincas menores de 67ha y se obligaba al Estado al total apoyo técnico y material de la producción campesina. Esta pequeña posesión de explotación familiar tendía a incrementarse bajo las presiones sucesorias de los núcleos familiares, provocando cada vez la pobreza y el precarismo en el sector campesino. (Ley no.3 .1959.)

Con este fin la ley numero 3 comenzó a ser aplicada por el Ejército Rebelde y las nuevas organizaciones campesinas en los territorios liberados de la Sierra Maestra y el segundo frente en Oriente. Posteriormente la misma se aplicó en cada uno de los territorios liberados. En Las Villas con la llegada de las columnas Camilo Cienfuegos y el Che Guevara al marchar sobre la provincia central, Camilo, como parte de su orden militar, aplicó las leyes agrarias en el territorio invadido. El Che dictó, como primer acto de gobierno en los territorios bajo su control, un bando revolucionarios que establecía la Reforma Agraria

Comandancia del segundo frente del Buró Agrario a cargo de los problemas de la tierra. (Regalado A.2003)

Las consecuencias de este proceso que tuvo lugar apenas semanas antes del triunfo de enero de 1959 fueron beneficiar a un contingente importante de los 100 000 beneficiarios potenciales, asentando a los campesinos en sus predios y suprimiendo en las zonas liberadas la renta y aparcería. Políticamente la aplicación de la ley acrecentó la base social de las fuerzas revolucionarias y aceleró el ritmo de la guerra, sin enajenar a los sectores y grupos dominantes, que alejados del gobierno de Batista , apoyaban a las fuerzas insurgentes o pasaban a la neutralidad expectantes. La aplicación de la ley número 3 en los territorios liberados y su ejecución parcial en los primeros meses de 1959, crearon el antecedente teórico y práctico que en la nueva etapa revolucionaria asumirían los legisladores de la Primera Ley de Reforma Agraria (Valdés O.2003).

Precisamente el 7 de febrero de 1959 la ley nacida en la sierra fue implementada por el Gobierno Revolucionario por el Consejo de Ministros. Otros hechos confirmaron la voluntad de la dirección revolucionaria de llevar adelante la Reforma Agraria. El 19 de febrero Fidel Castro ratificó públicamente esta decisión y el 23 del mismo mes fue promulgada la ley número 100 del gobierno , en la cual se adjudicaban al Ejército funciones de desarrollo rural, con el señalamiento en uno de sus artículo que “el Ejército Rebelde (....)Trae como bandera de combate la Reforma Agraria. (Valdés O.2003.p.25).

La ley #3 y la #100 modificarían la estructura agraria como efecto de las redistribuciones o entrega de parcelas a su amparo. Otro factor que favoreció en este sentido fue la constitución de un sector de propiedad pública a expensas de la nacionalización de propiedades a personas del régimen batistiano, fundamentalmente , bajo la ley #78. Tales

transformaciones constituían los primeros pasos para lograr el reintegro total del patrimonio nacional. (Valdés O.2003.p.45)

Para lograr los propósitos anteriores el joven gobierno revolucionario debía aplicar en el país una reforma agraria capaz de aprovechar plenamente los recursos naturales humanos, diversificar la producción agropecuaria, además de crear un organismo capacitado para aplicar la ley y asegurar los fines de desarrollo económico y social .

1.3 Las regulaciones establecidas por la primera Ley de Reforma Agraria en Cuba

La ley de reforma agraria se suscribió el 17 de mayo de 1959. Tenía como objetivo principal enfrentar el problema de la propiedad de la tierra, eliminar la monoproducción existente además del servilismo productivo. Su cometido era modificar las relaciones sociales y económicas existentes en los campos de Cuba , con el objetivo de tender las bases económicas para el posterior desarrollo industrial y social que la revolución se planteaba. Para lograr lo propuesto anteriormente el joven gobierno revolucionario incluyó en la primera ley regulaciones con respecto al latifundio, la extensión máxima de tierras a poseer, la indemnización de las grandes propiedades , la distribución de las tierras , la supresión de toda forma de posesión no propietaria de la tierra. Además de la creación de Zonas de Desarrollo Agrario e instituciones que se encargaran de la organización de este proceso. (Valdés Paz J.2005.)

La reforma agraria no era más que el vehículo de independencia económica, modernización capitalista y justicia social. La cual estaba constituida por nueve capítulos y sesenta y siete artículos.

El primer artículo de esta ley está dirigido a la proscripción del latifundio y el establecimiento del límite de tierras a poseer de 30 caballerías (402ha) a toda propiedad rústica. Con la aplicación de este se erradicaba de nuestra sociedad la propiedad latifundaria de viejo y nuevo tipo. Además de disminuir con el establecimiento de un límite de tierras a poseer a la inmensa mayoría de los grandes terratenientes nacionales y extranjeros potenciales enemigos de la revolución.

En cuanto a la proscripción de las plantaciones cañeras la ley orientó la eliminación, por sociedades anónimas, accionistas extranjeros y persona natural que fueran propietarios, accionistas o funcionarios de empresas la fabricación de azúcar. A través de esta disposición se eliminaba el poder económico de los hacendados azucareros sobre el sector agropecuario. Con esta operación el sector agroindustrial del azúcar quedaba definitivamente dividido. Asimismo se declaraban expropiadas las tierras ocupadas por dichas plantaciones y se podía proceder a redistribuirla.¹¹

Otro de los elementos a solucionar era la indemnización a las propiedades afectadas por la legislación. En cuanto a esta disposición la ley fijó la indemnización correspondiente a las expropiaciones forzosas o por segregaciones de área sobre el límite de tenencia mediante bonos de la deuda pública¹² redimibles a los veinte años con un interés de 4,5% anual. De esta manera se resolvía la imposibilidad financiera de la Revolución de acometer el pago inmediato de las propiedades afectadas.

Para determinar el monto de la indemnización se tomaba el valor declarado de las tierras en los registros municipales y la tasación por separado de las edificaciones, instalaciones y cepas de los cultivos, a fin de indemnizar a los

¹¹ Artículos 12, 13 y 14 de la Ley de Reforma Agraria. (Valdés Paz J. 2005.p. 213)

¹² Los bonos de deudas públicas no era más que una indemnización que pagaría el Estado Cubano a todas aquellas propiedades que excedieran el límite de tierras (Valdés Paz J. 2005.p.87)

respectivos y legítimos dueños.¹³ Con la aplicación de este artículo la ley enfrentaba uno de los problemas más serios interpuestos por los sectores dominantes y el imperialismo a la realización de una reforma agraria en Cuba.

En cuanto a la propiedad foránea sobre los bienes rústicos la ley decretó que las propiedades rústicas no podrían ser adquiridas por personas o sociedades extranjeras.¹⁴ A través de esta disposición se plasmaba el anhelo antiimperialista de la República, estableciendo métodos para lograr la soberanía sobre el patrimonio rural, con vistas a liquidar la presencia del capital foráneo sobre nuestros campos.

Algunos de los artículos de la ley de reforma agraria, estuvieron dirigidos a lograr una mejor distribución de la tierra. Acorde con los principios del programa del Moncada, expuesto también en la Ley Agraria número 3 de la Sierra Maestra. Como solución al problema la ley dispuso la entrega en propiedad de toda parcela de tierra a quien la trabajase en cualquier condición previa y a quienes la solicitaran para su explotación directa y familiar. Con ello se le daba solución a todas las formas de tenencias no propietarias como el derecho de permanencia o usufructo, el pago de renta, contrato de aparcería etc., identificando la propiedad con la posesión y logrando que su condición fuera de explotación efectiva.¹⁵

Las tierras escogidas para esta distribución serían las expropiadas por exceso del área establecida por la legislación sobre el límite de tenencia. En este grupo se concebían: las tierras públicas estatales, provinciales o municipales; las tierras ocupadas por colonos, arrendatarios, aparceros o precaristas, incluyendo también las tierras que en 1961 estuviesen improductivas y otras tierras afectadas por las disposiciones de la ley.

¹³ Artículos 29,30, y 31 de la Ley de Reforma Agraria. (Valdés Paz J.2005.pp.220,221

¹⁴ Artículos14y 15 de la Ley de Reforma Agraria. Ob. Cit.,pág 214 y 215

¹⁵Artículos 18 y 21 de la Ley de Reforma Agraria. (Valdés Paz J.2005.p.216-217.)

En cuanto a las condiciones de la pequeña propiedad campesina la ley estipuló la supresión del minifundio, a través del artículo dieciséis se fijaba el área considerada mínimo vital suficiente para el sustento de una familia campesina. Asimismo la ley entregaría gratuitamente a cada poseedor una parcela de hasta 27ha. En los casos de poseedores de áreas inferiores al mínimo vital, según las condiciones se le adjudicaría gratuitamente el área para complementarlo.¹⁶

La legislación dispuso, que estas propiedades recibidas gratuitamente no podrían ingresar al patrimonio de sociedades civiles o mercantiles, ni transmitirse por títulos que no fueran hereditarios, venta al estado o permutas autorizadas. Dichas propiedades se mantendrían como unidades inmobiliarias indivisibles aun en los casos de transmisión hereditarias.¹⁷ A pesar de que esta ley no hacía referencia al minifundio, tenía como fin eliminar su existencia. Sus consecuencias eran favorables para el sector campesino quedando implícito en el establecimiento de un área mínima vital y en la indivisibilidad del fundo.

La supresión de toda forma de posesión no propietaria de la tierra, fue otro de los artículos formulados por la ley de reforma agraria. Con el establecimiento de este se prohibía la concertación de futuros contratos de aparceros o cualquier otro en el que se estipulase el pago de la renta de la finca rústica. Además se eliminaban las formas de tenencia pre capitalistas de la tierra.¹⁸

Para lograr la recuperación de tierras del Estado la reglamentación instaló el carácter perdurable de la acción del estado para reivindicar sus tierras. También declaró la propiedad pública sobre todas las tierras no inscritas

¹⁶ Artículo 16 y 19 Ob. Cit., pág. 215 y 216. Algunos autores definen el minifundio como aquellas fincas con áreas inferiores a 10ha y un ingreso inferior a 1200 pesos.

¹⁷ Artículo 33, 34 y 35 de la Ley de Reforma Agraria. Ob. Cit., pág. 222 y 223

¹⁸ Artículos 11 y 34 de la Ley de Reforma Agraria. Ob. Cit., pág. 213 y 222

en los registros de propiedad en 1958. Incitando a su vez a la recuperación de las tierras sustraídas al patrimonio social a lo largo de toda la República.¹⁹El Estado adquirió a través del artículo 57 de la ley de reforma agraria toda propiedad rústica del país.

Para conseguir un progreso en la agricultura, que fuera capaz de lograr la diversificación de la producción agropecuaria era necesaria la creación de zonas de desarrollo agrario. Tales razones procederían como unidades administrativas de la reforma agraria y como centros de actividades de desarrollo agrario, económico y social donde se implementaría la ley. Las mismas se encargarían de proporcionar las áreas más adecuadas para facilitar los trabajos de catastros, censo de población, estudios agrologicos y deslindes. En cada zona de desarrollo agrario se crearán cooperativas agrarias radicales, centro de ayuda estatal, dotados de maquinarias agrícolas, aperos, graneros, almacenes etc.

Para garantizar que todo este proceso agrario que se estaba gestando en el país marchara correctamente la ley dispuso la creación de instituciones estatales destinadas a su implementación y al desarrollo agrario en general. Igualmente la ley dictó la constitución del el Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA) como entidad autónoma y con personalidad jurídica propia para la aplicación y ejecución de la ley. El INRA tendría las delegaciones territoriales necesarias para la aplicación de la Ley en todo el país.²⁰

La deformación de la estructura agraria en Cuba había sido uno de los problemas históricos de la economía cubana. El proceso revolucionario de los años 50, dictaminó y brindó soluciones a esta problemática. Sin embargo

¹⁹ Artículos 8, 9,10, de la Ley de Reforma Agraria.(Valdés Paz J.2005.p.212)

²⁰ Artículos 48, 49, 50,51 y 52 de la Reforma Agraria. Ob. Cit.,pág 227,229

no es hasta el triunfo de la Revolución, cuando se dicta la primera Ley de Reforma Agraria, que se logra extrapolar el proceso de reestructuración agraria a todo el territorio nacional. En la localidad de Cienfuegos, específicamente, esta transformación condujo a la expropiación de latifundios, algunos de los cuales se habían adquirido y expandido desde el siglo XIX.

Capítulo II: La transformación de la Estructura Agraria de Cienfuegos a partir de la primera Ley de Reforma Agraria hasta 1963.

Antes del triunfo revolucionario de 1959 la estructura de tenencia en Cuba estaba dominada por el latifundio. Esta era a su vez una consecuencia del desarrollo capitalista dependiente del país, o sea la expresión de un capitalismo deformado que combinaba relaciones capitalistas y distribución con formas pre-capitalistas de explotación. Bajo esas condiciones se observa la concentración de las grandes propiedades en manos de compañías pertenecientes a la oligarquía cubana y(o) empresas extranjeras.

Otro de los elementos que caracterizaban a la estructura de tenencia en Cuba era la existencia de propiedades de explotación familiar insuficientes para proporcionar los ingresos mínimos vitales a sus miembros, lo cual era una de las dificultades que más afectaban al sector campesino. A trastocar esos rasgos se enfocó la Primera Ley de Reforma Agraria pues abarcó a todo el territorio nacional. Cienfuegos, con un apreciable desarrollo azucarero y comercial en el siglo XIX, había mantenido en el XX, la presencia de grandes propiedades azucareras y ganaderas como expresión de la tipología de la estructura agraria nacional.

2.1 La estructura de tenencia de la tierra en Cienfuegos después de la primera ley de reforma agraria.

La elevada concentración de la propiedad de la tierra en manos de la oligarquía azucarera cubana, algunos de sus miembros con propiedades en Cienfuegos, estaba escoltada en este territorio por la presencia de otros importantes latifundistas residentes en él. Tal situación por lo regular, iba a estar acompañada de una singular estructura de tenencia de la tierra,

matizadas por las formas no propietarias de la tierra, como el arrendamiento, subarriendo, precarismo²¹, las tierras dadas en colonato²² y aparcería²³ En el caso de las tierras dedicadas al negocio azucarero, la mayor parte estaban arrendadas a los colonos y una ínfima parte eran para la administración.²⁴

Según las declaraciones juradas, presentadas por requerimiento de la Ley ante el Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA), entre los poseedores de más de 5500 caballerías de tierra y con propiedades en Cienfuegos, se hallaba Esteban Cacicedo Gutiérrez conocido como una de las figuras más acaudaladas del país, propietario de los centrales Caracas S.A. y Santa María S.A.²⁵ Con más de 1000 y menos de 5500 caballerías (cab.) de tierras figuraban las dos firmas de Cienfuegos, García Díaz y Cía., con 2000(cab)²⁶ y la Cía. Ganadera Castaño S.A propiedad de los hijos, yernos y nietos²⁷ de

²¹ Es una forma no propietaria de la tierra, donde la persona la posee sin amparo legal en tierras públicas o privadas.(Valdés Paz J.2005.pág13)

²²Sistema de explotación de las tierras por medio de arrendatarios o colonos, se le daba este nombre la persona dedicada al cultivo de la caña con destino de ingenio o central (Valdés Paz J.2005.pág13)

²³ La posesión mediante el pago de altas rentas en especies que podían alcanzar entre un tercio y la mitad del producto agrícola del aparcero .(Valdés Paz J.2005.pág13)

²⁴ Oficina de Historia PCC Provincial. Informe de las Organizaciones Revolucionarias Integradas en Cienfuegos. (Inédito) pág52.

²⁵ Esteban Cacicedo Gutiérrez nació en Cienfuegos en1918, el mismo era propietario de varias firmas asentadas en la localidad. Además de los centrales mencionados era propietario familiar del Banco Cacicedo el 34 banco comercial y local, con un capital ascendente a 35 000 pesos. Otra de sus propiedades era la Cacicedo y Compañía SL importadora de víveres, consignatario de buques, embarcador de azúcar y concesionario del muelle Torriente. (Jiménez Guillermo.2008.pág102.)

²⁶ Oficina de Historia PCC Provincial. Informe de las Organizaciones Revolucionarias Integradas en Cienfuegos (Inédito), pág. 52.

²⁷ Los mismos poseían un capital ascendente a 9 324 000 pesos y propietarios de 26 empresas que incluían centrales, un banco, almacenes de víveres, una finca ganadera etc. Los Centrales Pastora SA y el Central San Agustín SA poseían una capacidad de 600 000@ diarias que representaban el 22 hacendado en importancia y el 14 entre los de capital no norteamericanos. El Pastora con capital de 450 900, era el 82 en capacidad de producción diaria con 250 000@, además de poseer 70 caballerías de tierra propia .El San Agustín con un capital ascendente a 2321 920 , era el 54 en capacidad de producción diaria con 350 000 @ con 120 caballerías de tierra propia . También eran propietario familiar de la Compañía Ganadera Castaño SA la cual representaba la decimotercera finca ganadera según la extensión de sus tierras, con 1660 caballerías. Contaba igualmente con otras propiedades como Compañía financiera Castamontal, con

Nicolás Castaño Capetillo, con 1660(cab) dedicadas a fincas ganaderas. Esta última firma se ubicaba entre los 15 propietarios ganaderos más importantes del país. Ambos casos, junto a la familia Nazábal- Del Castaño, formaron parte del grupo más afectado por la redistribución de la tierra como resultado de la primera Ley de Reforma Agraria.

Esta situación explicaba la aguda lucha de clases que se desarrolló en Cienfuegos al ponerse en práctica la Ley de Reforma Agraria que se comenzó a aplicar en este territorio con la designación el 3 de junio de 1959, del Capitán Jesús Suárez Gayol como delegado provincial del INRA en la antigua provincia de las Villas. En esta labor desempeñó un importante papel el Buró Agrario encargado de dirigir y organizar todas las funciones del INRA.

Tras la aplicación de la Ley de Reforma Agraria se transformó, entre otros aspectos, la estructura de tenencia de la tierra. Las especificidades de tal proceso fueron recogidas en el Censo Agrícola, que comenzó a elaborarse en 1960, con objeto de dejar asentado el estado de aplicación y por ende de transformación que esta ley trajo consigo en cuanto a la estructura de tenencia de la tierra.

Un aspecto clave dentro de este proceso de reestructuración, al que alude dicha fuente, estuvo vinculado a la expropiación de las grandes propiedades, específicamente las que, como planteaba la Ley, excedieran las 30 caballerías de tierras²⁸. En este sentido se localizaron varios ejemplos de grandes propiedades que sufren transformaciones en el tipo de tenencia de la tierra, ubicadas ellas en diferentes barrios de Cienfuegos.

En tal caso se halla la finca nombrada Línea Caracas perteneciente al barrio de Paraíso, que como ya se señalara pertenecía a Esteban Cacicedo

un capital ascendente a 277 000 pesos , la Compañía Financiera y de Valores con 656 000 ,la Inmobiliaria Luyanó SA de carga de camiones y otras. Ibídem

²⁸ Artículo 1 de la primera Ley de Reforma Agraria. (Valdés Paz J.2005.p.209)

Gutiérrez y poseía una extensión 40 caballerías. Después de la aplicación de la ley con una extensión de 41 cordeles y encontrándose por debajo del límite establecido por la reglamentación, que planteaba como mínimo vital para una familia campesina de cinco personas una extensión de dos caballerías de tierra fértil²⁹, la finca pasa en calidad de aparcería a Reinaldo Arquet Calaño³⁰. Dicho individuo había permanecido en la propiedad durante ocho años y como dispuso la Ley de Reforma Agraria, las tierras poseídas por las formas no propietarias de la tierra serían adjudicadas gratuitamente a sus cultivadores cuando su extensión no excediera del mínimo vital establecido.³¹

Otra de las fincas encausadas fue “Nuestra Señora de Regla” del barrio O’Burke. La misma tenía una extensión de 50 caballerías y 1 cordel, y pertenecía a las hermanas Pura Nazábal y Moraima Nazábal³², hijas de Domingo Nazábal y Adela del Castaño, una de las familias asentadas en Cienfuegos desde el siglo XIX.

Posterior a la aplicación de la ley, esta propiedad se dividió en 71 fincas de las cuales 66 fueron dadas en arriendo, tres en calidad de precaristas, una en aparcería y otra en subarriendo. Dentro de los predios otorgados en calidad de arriendos se encontraba la finca poseída por Raúl Eguizábal Achorandio la cual tenía una extensión de 1 caballería con 162 cordeles, y

²⁹ Artículo 16 de la Reforma Agraria. Ob. Cit., pág. 215

³⁰ Archivo Histórico Provincial de Cienfuegos (en lo adelante AHPC) Fondo de cartografía y Catastro. Legajo 19, 20, 21, 22, Expedientes. 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63.

³¹ Artículo 18 y 21 de la ley de Reforma Agraria. (Valdés Paz J. 2005. p. 216, 217)

³² Pura y Moraima Nazábal eran presidenta y propietaria familiar del Central Nazábal SA el cual era el 74 central en capacidad de producción diaria con 250 000 y contaba con 700 caballerías de tierras y el Central Santa Lutgarda SA el cual era el número 107 en capacidad de producción, del que su esposo era uno de los 6 hermanos propietarios. También fungió como vicepresidenta de (The Cienfuegos, Palmira and Cruces Electric Railway and power company) que brindaba el servicio de transporte de tranvías eléctricos urbanos en la ciudad de Cienfuegos. (Jiménez Guillermo. 2008. p. 413)

otra otorgada a Celestino Díaz Sánchez el cual llevaba nueve años de permanencia, y contaba con una extensión de 1 caballería de tierra.³³

En calidad de precaristas se encontraban los predios otorgados a Alberto Rodríguez Vives quien poseía diecisiete años de permanencia, con una extensión de 5 cordeles y la finca otorgada a Rufino Fragosa el cual contaba con 15 años de permanencia y tenía una extensión de 70 cordeles. La finca dada en calidad de aparcería, fue concedida a José Santiago Suárez Pérez el cual llevaba 5 años de permanencia, con 81 cordeles de tierras. En subarriendo se encontraba la propiedad entregada a Rafael Pérez Díaz el cual llevaba un total de ocho años en esa propiedad y poseía una extensión de 1 caballería y 32 cordeles.³⁴

Por otra parte, la finca La Vermeja del barrio Ojo de Agua que se encontraba anteriormente en manos de la Comunidad de Bienes Hermanos Castaño, y que también fue sometida a su redistribución,³⁵ pasaba a manos del Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA) pues con una extensión de 1caballería con 205 cordeles³⁶, no cumplía con los requisitos establecido por la ley³⁷.

³³ AHPC) Fondo de cartografía y Catastro. Legajo19, 20, 21,22 Expedientes 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62,63.

³⁴ Ibidem., Leg19, 20, 21, 22, Expedientes 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62,63.

³⁵ Los mismo poseían un capital ascendente a 9 324 000 pesos y propietarias de 26 empresas que incluían centrales, un banco, almacenes de víveres, una finca ganadera etc. Los Centrales Pastora SA y el Central San Agustín SA poseían una capacidad de 600 000@ diarias que representaban el 22 hacendado en importancia y el 14 entre los de capital no norteamericanos. El Pastora con capital de 450 900, era el 82 en capacidad de producción diaria con 250 000@, además de poseer 70 caballerías de tierra propia .El San Agustín con un capital ascendente a 2321 920 , era el 54 en capacidad de producción diaria con 350 000 @ con 120 caballerías de tierra propia . También eran propietario familiar de la Compañía Ganadera Castaño SA la cual representaba la decimotercera finca ganadera según la extensión de sus tierras, con 1660 caballerías. Contaba igualmente con otras propiedades como Compañía financiera Castamontal, con un capital ascendente a 277 000 pesos , la Compañía Financiera y de Valores con 656 000 ,la Inmobiliaria Luyanó SA de carga de camiones y otras. Jiménez Guillermo.2008.p.505)

³⁶ AHPC) Fondo de cartografía y Catastro. Legajo19, 20, 21,22 Expedientes 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62,63.

³⁷ Artículo 16 de la Reforma agraria (Valdés Paz J.2005.p.215)

En otra situación se encontraba el Central Soledad, propiedad de Katharine Weeks³⁸. Este era conocido como el más antiguo entre los que conservaban su condición de propiedad norteamericana y el 89 en capacidad de producción en 1958 con 225 000 @ con 819 caballerías de tierras propias. Tras la aplicación de la legislación esta propiedad se le dio el nombre de Pepito Tey, y se creó una Granja del Pueblo con 99 caballerías y una fuerza laboral compuesta de 193 granjeros fijos y 2000 eventuales. Parte de las caballerías de tierras restantes fueron divididas en 51 predios de los cuales 29 se encontraban en el barrio de Guaos y 22 se localizaban en Arimao, de ellas 44 estaban dados en colonato y 7 en calidad de arrendatarios.³⁹

Dentro de los predios otorgados en colonato estaba la propiedad dirigida por María Caridad Soto Hernández la cual llevaba un total de treinta años de permanencia, con una extensión de 2,10 caballerías. Otro ejemplo es la finca cedida a Macario Sidrón López el cual llevaba cuarenta y dos años de permanencia, con una extensión de 1 caballería. Otro ejemplo es la finca dirigida por José Hernández Martínez con una permanencia de 42 años la misma tenía una extensión de 1,07 caballerías.⁴⁰

En arrendamiento se encontraba la propiedad dirigida por Nicolás María Velches y Figueredo de 1,89 caballerías, el cual llevaba en esta propiedad 22 años de permanencia. Otra de las propiedades era la perteneciente a Rosa Beltrán Muñoz la cual tenía un total de 25 años de permanencia en ese predio y el mismo tenía una extensión de 58 caballerías y excedía lo establecido por la ley de Reforma Agraria.⁴¹

³⁸ Era hija de William H Claflin Jr, presidente de la Junta de accionista del central y de Helen Atkins, residentes en Belmont y en Boston, y nieta materna de Edwin F Atkins. (Jiménez Guillermo.2008.p.581)

³⁹AHPC. Fondo de Cartografía y Catastro. Legajo19, 20, 21,22 Expedientes 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62,63.

⁴⁰Ibidem.

⁴¹Ibidem.

Un análisis cuantitativo de la estructura de tenencia de la tierra en el municipio Cienfuegos arrojó que de las 554 fincas investigadas un 33.4% eran explotadas de forma directa y un 66.6% eran explotadas de forma indirecta es decir que era administradas por formas no propietarias de la tierra. Bajo estas formas de posesión se destacaban las fincas dirigidas por arrendatarios las cuales constituían 28,5% del total, también se encontraba los predios dados en colonato que representaban el 15%, las dirigidas por precaristas equivalían un 12,1%, las propiedades dadas en aparcería representaban 1,4%, y en subarriendo existía 0,9% de las fincas existentes y un 8.7% estaba constituido por otros tipos de tenencia (Anexo 3).⁴²

El carácter no propietario de la tenencia de la tierra, fue una de las características dentro de la estructura agraria en Cienfuegos luego de aplicada la ley, si se tiene en cuenta que solo el 33.4% de las fincas eran poseídas por sus dueños. Otro de los aspectos a destacar es que de las 554 fincas 401 de ellas es decir el 72.4% estaban por debajo del límite establecido (2 cab) por la Ley y solo 22 de ellas es decir el 4% de las fincas existente excedían el máximo establecido de 5 caballerías.

El último de los ejemplos abordados y las estadísticas analizadas confirman que en esta etapa subsisten las distintas formas no propietarias de la tierra a pesar de lo establecido por la reglamentación donde se prohíbe la concertación de contratos de aparcerías o cualesquiera otros en los que se estipule el pago de la renta de las fincas rústicas en forma de participación proporcional en sus productos.⁴³ Sin embargo si los datos brindados se interpretan en el sentido del alcance social de la Ley se puede concluir que debido a esa estrategia llevada a cabo por el INRA muchas familias fueron beneficiadas con el proceso, y a pesar de que más del 72,4% de los predios

⁴² AHPC. Fondo de cartografía y Catastro. Legajo19, 20, 21,22 Expedientes 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62,63.

⁴³Artículo 11 de la ley de Reforma Agraria. (Valdés Paz J. 2005.p. 213)

estaban por debajo de lo establecido por la legislación, todas las propiedades de explotación familiar entregadas tenían posibilidades de proporcionar el mínimo vital a sus miembros.

Otro elemento a considerar es el hecho de que los dirigentes cubanos y los miembros del INRA, no poseían experiencia en este tipo de proceso, era la primera vez que se realizaba en Cuba una reforma agraria. La Revolución había acabado de triunfar, en un país con una estructura agraria deformada, donde la concentración de la tierra se encontraba en manos de la gran oligarquía azucarera cubana, y grandes compañías norteamericanas, era lógico que la dirección del país debía crear una estrategia para evitar grandes confrontaciones que pudieran perjudicar el triunfo logrado por el movimiento revolucionario. Para ello el INRA tenía la misión de instaurar una infraestructura que lograra aplicar de la manera más beneficiosa posible para el pueblo esta ley y hacerlo con inteligencia y tacto.

2.2 Características de la explotación agraria en Cienfuegos como resultado de la primera Ley de Reforma Agraria.

Entre los elementos constitutivos de la estructura agraria también se encuentra la explotación agraria. El análisis de esta categoría después de aplicada la primera Ley de Reforma Agraria resulta medular para comprender el alcance de dicha legislación, por cuanto esta debía crear las condiciones para diversificar la producción agrícola cubana. Con este fin muchas propiedades de tierras fueron repartidas al sector campesino para su explotación. En el caso particular del municipio de Cienfuegos las grandes propiedades pertenecientes a figuras representativas de la élite económica ya mencionadas en el epígrafe anterior, y de otros como Fernando de la Riva, Eutimio Falla Bonet etc., fueron redistribuidas para llevar a cabo lo propuesto por la ley.

Un ejemplo clave de este proceso lo constituye la firma propietaria del aludido central Soledad, la Cía. Azucarera Soledad S.A., por la variedad de producciones que se desarrollaron en sus posesiones una vez que estas fueron asignadas a los campesinos por el INRA. Con la aplicación de la legislación el central Soledad renombrado Pepito Tey, continuó desarrollando la producción azucarera mientras que otras tierras antes pertenecientes a la firma se redistribuyeron para desarrollar otras producciones, y así la explotación agraria de estos terrenos se redimensionó.

La producción azucarera era desarrollada por las cooperativas las cuales se introducen por primera vez en la isla. Las mismas se crearon en el interior del central a las cuales se les asignó según sus miembros una cuota de producción. Una idea más exacta de los volúmenes que aportaban para la zafra las cooperativas del central Pepito Tey, nos los muestra la cuota de 1962. En esa zafra la meta del central eran 6 337 600 @ lo que significaba 82 147 @ diarias, distribuidas entre los cooperativistas. El cuadro que aparece a continuación permite conocer los volúmenes asignados a las cooperativas del referido central.

Tabla 1

Distribución de cuotas en cooperativas del Pepito Tey (1962)

Cooperativa	Arrobaje Total	Arrobaje Diario
Fructuoso Rodríguez	512 000	8 300
Elpidio Gómez	840 000	13 700
Rigoberto Pérez Leiva	1 330 600	16 978
Roberto Rodríguez	750 000	9 401
Silvio González	1 600 000	18 000
Jesús Hernández	1 305 000	7 162

Fuente: Periódico La Correspondencia, abril 7 de 1962.

Las tierras restantes pertenecientes al central, y que aportaban caña a la molida antes de 1959, fueron divididas en 51 fincas de las cuales 29 se encontraban en el barrio de Guaos y 22 se localizaban en Arimao. De ellas 46 se dedicaban al cultivo del azúcar, 17 a la cría de ganado, 6 estaban destinadas a la producción de viandas como malanga, boniato, yuca y papa y 7 de esas propiedades rústicas estaban dedicadas a producir arroz y maíz.⁴⁴

Dentro de las fincas propiamente dedicadas a la producción de azúcar, pertenecientes antes al Soledad, está la entregada a Francisco Álvarez

⁴⁴ Archivo Histórico Provincial de Cienfuegos (en lo adelante AHPC) Fondo de cartografía y Catastro. Legajo 19, 20, 21, 22, Expedientes. 55,56,57,58,59,60,61,62,63.

Muñoz, el cual dedica a este cultivo unas 20 cab. Así mismo el predio entregado a Tomás Pérez poseía una extensión de 0.11 caballerías destinadas al mismo cultivo. La extensión de las fincas no era homogénea, pues ello dependía de la cantidad de miembros que tuviera la familia, el tiempo de permanencia en ellas, así como la disponibilidad de terreno a repartir en el lugar en cuestión.⁴⁵

Lo mismo sucede con las fincas destinadas a la ganadería. Entre ellas se localizó la otorgada a Pedro González Fernández la cual dedicaba 0.91 caballerías a pastos naturales para la cría de ganado. La finca entregada a Ricardo Mederos también estaba destinada al mismo propósito y para ello dedicó 0.60 caballerías a pastos naturales. De los predios del antiguo Soledad que fueron dedicados al cultivo de viandas se localizó también el cedido a Lino Rodríguez Mena el cual destinó una extensión de 0.5 caballerías a producir, malanga y papa. También la propiedad otorgada a David Hernández con una extensión de 0.15 caballerías estaba destinada a las mismas producciones.⁴⁶

Un proceso como el descrito fue seguido en otro de los colosos azucareros de Cienfuegos, el central Caracas. Antes de la aplicación de la legislación, el mismo tenía una capacidad de producción de 350 000 @ y contaba con 349 caballerías de tierras propias. Después de ser aplicada la ley de reforma agraria las tierras de este central fueron entregadas a sus trabajadores con el propósito de facilitar el surgimiento y la extensión de nuevos cultivos que suministraran a la industria nacional materias primas, además de ampliar los renglones de producción agrícola con destino a la explotación.

Por tales razones se otorgaron los terrenos del Caracas a los colonos, arrendatarios o precaristas que poseían años de permanencia en estos. A

⁴⁵ Ibídem

⁴⁶ Ibídem

Reinaldo Arquet Calaña se le otorgó un predio de 41 cordeles que dedicó a diferentes cultivos agrícolas. De ellos 13 cordeles fueron dedicados al cultivo de cítricos y 28 a la producción de plátanos. De las fincas destinadas a la siembra de las viandas está la entregada a Eugenio Medina Peñalver el cual destinó 30 cordeles a la siembra de boniato, papa y malanga. Otro ejemplo es la finca entregada a Feliciano Sánchez Ayala el cual destinó 630 cordeles al mismo propósito. Dentro de las propiedades destinadas a la siembra de arroz y maíz se encuentra el predio otorgado a Julio Pérez Suárez que desarrolló la producción de estos cultivos en 20 cordeles de tierras y la finca ocupada por Félix León que empleó 972 cordeles es decir 3 caballerías al mismo producto.⁴⁷

Algo similar ocurrió en el central Hormiguero propiedad de Fernando Edmundo de la Riva Domínguez.⁴⁸ Este central poseía una capacidad de producción de 380 000@ siendo el número 41 entre las propiedades no norteamericanas en 1958. Anteriormente había pertenecido a Elie y Tony Porvert residentes en New York y en el año 1954 pasa a manos de Fernando de la Riva. Con una extensión de 21 caballerías con 34 cordeles, al aplicarse la ley de reforma agraria esta propiedad que anteriormente se dedicaba a la producción cañera es dividida en 13 fincas de las cuales tres se dedicaban a la producción de viandas, cuatro a la siembra de arroz y maíz y seis destinadas al cultivo de caña de azúcar.

La diversificación agrícola constituía una de las premisas en la gestión del Instituto Nacional de Reforma Agraria. De ahí que en la misma medida en que se otorgaban las parcelas se censaba la actividad agrícola que se realizaría en ella. La intención era lograr disminuir el número de terrenos

⁴⁷ Ibídem

⁴⁸ Hijo del comerciante Ramiro de la Riva Palacios, natural de Santander, y Elvira Domínguez de la Campana natural de la Habana y nieto paterno de Santander y materno de La Coruña. Nació en La Habana el 20 de noviembre de 1906. En 1954 adquirió el central azucarero Hormiguero el 28 de agosto constituyó la Papelera Damují. (Jiménez Guillermo. 2008.p. 471)

baldíos y asegurar, en consonancia con la idea de diversificar la producción agrícola, la participación mayoritaria de la población campesina en el desarrollo agrícola del país. Por esa razón la explotación agraria se diversificó.

En ese sentido se podría ejemplificar el desarrollo del proceso en la localidad de Cienfuegos a través del caso del Central Nazábal de Pura Nazábal, heredado de su padre Domingo Nazábal después del fallecimiento de este en 1928. Era el Nazábal, hacia 1958, el 74 en capacidad de producción con 250 000@ y con 700 caballerías de tierras propia. Posterior a la aplicación del estatuto las tierras pertenecientes a este fueron divididas en 71 predios de los cuales 52 pertenecían al barrio de Paraíso, 16 a O' Burke, una al barrio Caonao, otra al barrio Ramírez y una al Castillo de Jagua. De ellas se dedicaban a la producción de azúcar 37, a la producción de viandas 21, tres a la producción de arroz y cinco al cultivo del maíz. De las 71 fincas 34 de ellas se dedicaban a la cría de ganado.⁴⁹

Algunas de las fincas entregadas del antiguo Nazábal se mantuvieron produciendo azúcar como son los casos del predio cedido a Antonia Medina Milián, la cual llevaba 20 años de permanencia y destinó 243 cordeles al producto, y la finca otorgada a Raymundo González Martínez quien había vivido ocho años en esta propiedad y destinó una caballería a esta producción. Otras fincas fueron destinadas al cultivo de viandas. En ese caso está la cedida en calidad de arrendataria a Isabel Molina González la cual había permanecido por más de 25 años en esta propiedad y destinó 15 cordeles a la siembra de boniato, yuca y malanga. Mientras que la finca entregada a Clemente Alfonso Pedroso quien llevaba tres años de permanencia en ella, dedicaba 41 cordeles al cultivo de la papa. Fue el maíz

⁴⁹ AHPC) Fondo de cartografía y Catastro. Ob. Cit., Legajo19, 20, 21, 22, Expedientes. 55,56,57,58,59,60,61,62,63.

como en los otros ejemplos aludidos una de las producciones beneficiadas con la nueva distribución de tierras. Con tal fin Manuel Menéndez quien llevaba 38 años de permanencia dedicó 47 cordeles. Mientras al cultivo del arroz se dedicó la finca dirigida por Ángela Gómez Manzano. Esta última poseía más de 54 años de permanencia en la propiedad y destinó 10 cordeles de la tierra a este producto.⁵⁰

Quizá el ejemplo que no debe faltar en este análisis es el del central San Agustín, que formó parte de las primeras fábricas que efectuó la transformación de ingenios a centrales en Cienfuegos, durante el último cuarto del siglo XIX. Para 1958, el central pertenecía a Nicolás Castaño Montalván. El mismo era el 54 en capacidad de producción diaria con 350 000@ y contaba con 120 caballerías de tierras propias. Este central había sido adquirido en el año 1903 por el fundador de la familia, padre Nicolás Castaño Capetillo y heredado después de su fallecimiento por la firma que representaba el primogénito Nicolás Castaño Montalván.⁵¹

Todas las tierras pertenecientes al mismo estaban destinadas a la producción de la caña de azúcar, pero al aplicarse la legislación el San Agustín fue dividido en 6 fincas, de ellas solamente una se dedicaría al cultivo de la caña, este predio estaba dirigido por Félix Hernández Pérez el cual destinó 30 cordeles a la producción de este producto. Dos de las propiedades, resultantes de la redistribución se dedicaban a la siembra de maíz, una de ellas dirigida por Miguel Martínez Rodríguez el cual dedicó 40 cordeles a ese cultivo. Otras se dedicaban a la cría de ganado como la

⁵⁰ Ibídem

⁵¹ Nacido en Vizcaya el 15 de diciembre de 1836 el mismo creó una fortuna a principio de siglo y fue considerado como el más acaudalado de Cuba, fue vicepresidente de una de las dos fracciones del partido Unión Constitucional, presidida por Fernández Mijares, en el 1882 fue regidor del Ayuntamiento y Teniente Coronel del Batallón de voluntarios de Cienfuegos. (Jiménez. Guillermo. 2008. p.138.)

dirigida por Vicente José y María Sarmiento, quienes destinaron una extensión de 150 cordeles a pastos naturales.

Como respuesta a la necesidad de diversificar la agricultura y desarrollar la ganadería, el Estado se hizo de tierras que estaban improductivas y comenzaron a utilizarse para potreros así como el fomento de cultivos como la papa, tomate, arroz, maíz algodón, henequén y pangola, entre otros. Esta medida, dirigida a tratar de superar el carácter mono productor de la economía cubana y cienfueguera, permitió ofrecer nuevos empleos a la población. Otra de las providencias tomadas por el municipio fue la creación de campamentos con jóvenes que no estudiaban, ni trabajaban. Los mismos iban en una sección al campo y en la otra al aula. Esta formación se fundamentó en el principio martiano estudio-trabajo.⁵²

A ello respondió también la creación en Juraguá del llamado Plan Plátano iniciado en el año 1962. La cosecha de esta vianda se realizó por la labor movilizativa de la juventud cienfueguera. Gracias al accionar de la organización juvenil se abastecían de plátano Las Villas, Matanzas y el resto del país. Unido al plan de Juraguá se creó el de Horquita.⁵³

Después de un análisis realizado al Censo Agrícola iniciado en el año 1960 en la localidad Cienfuegos, se aprecia que el fomento que hubo en el sector ganadero después de la aplicación de las medidas mencionadas, propició un desarrollo en la cría de ganado, demostrada a través de la existencia en la localidad de 263 fincas dedicadas a la cría de ganado que representaron un 47,5% de las 554 existentes.⁵⁴

⁵² Oficina de Historia PCC Provincial. Informe de las Organizaciones Revolucionarias Integradas en Cienfuegos. (Inédito) pág52

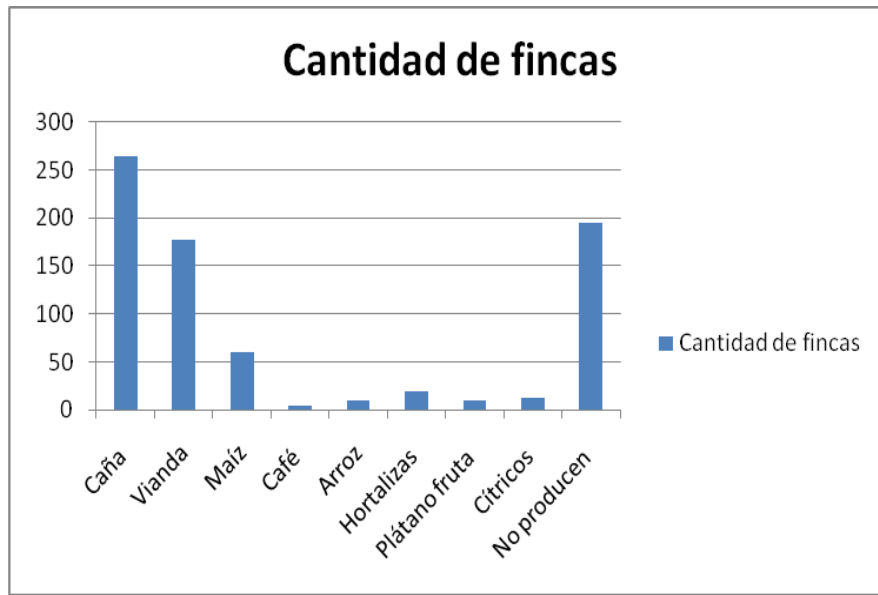
⁵³ Ibídem

⁵⁴ AHPC Fondo de Cartografía y Catastro. Legajo19, 20, 21, 22, Expedientes. 55,56,57,58,59,60,61,62,63.

Sin embargo, si bien era necesaria la diversificación agraria, algunos cambios se realizaron sin tener en cuenta las especificidades que este proceso debía contener. Que sirva de ejemplo el hecho de que en Cienfuegos se demolieron 75 caballerías de caña en la colonia Vega Vieja para iguales fines, a pesar de sus altos rendimientos y las facilidades allí existentes para la transportación de la caña al central por ferrocarriles. Es evidente que el interés por cambiar la estructura productiva del país poniendo fin a la mono producción azucarera, llevó a subestimar la importancia que para Cuba y Cienfuegos tenía, en esos momentos, la producción de azúcar. (Cabrera Pérez Ana C, Portieles Moreira B y Vega Brito D.1993) El siguiente gráfico refleja cómo las fincas azucareras representan una mayoría frente a las dedicadas a otros cultivos:

Gráfico I

Explotación agrícola en el municipio de Cienfuegos 1959-1963



Elaboración propia

Fondo de Cartografía y Catastro (1960-1963). Legajo 19, 20, 21, 22. Expedientes 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63.

Un análisis de las 554 fincas existentes en la localidad de Cienfuegos, permite hablar de la existencia de una tendencia hacia la diversificación en el sector agrícola. Sin embargo el azúcar que junto a la ganadería seguían siendo uno de los principales renglones de la economía de la localidad, que superaba por mucho a otros tipos de producciones en la relación con la tierra abarcaba.

Aunque las características de la explotación agraria, después de aplicada la ley, sostiene principios históricos como el predominio de la producción

azucarera, se apreciaba una ampliación de los terrenos dedicados a otras producciones agrícolas importantes para la alimentación de la población, dígase el arroz, el maíz y las viandas. Ello unido a las transformaciones en la estructura de tenencia abrió nuevas perspectivas en el orden socio económico y condicionó las transformaciones en el uso de la tierra en la localidad Cienfuegos.

2.3 Uso de la tierra: su transformación

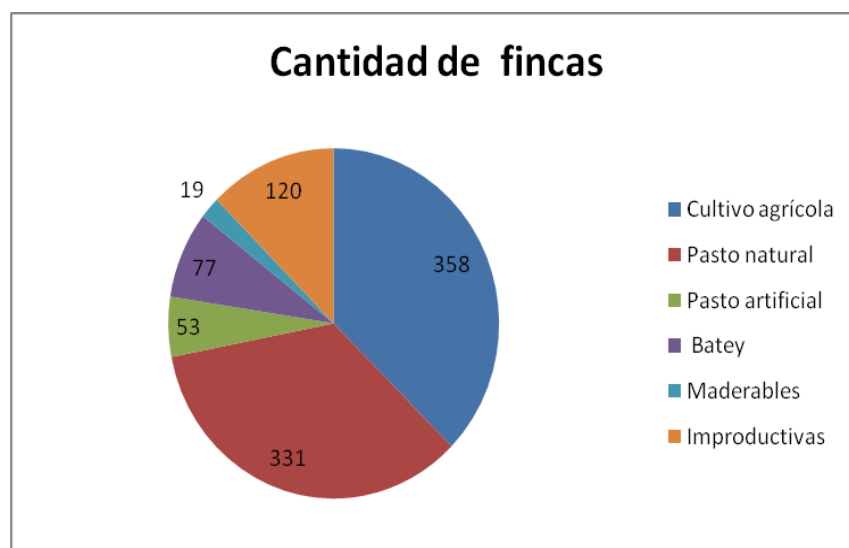
La aplicación de la ley de Reforma Agraria trajo consigo un conjunto de transformaciones en la estructura de tenencia y explotación agraria que redundaron en una evolución del uso de la tierra en la localidad de Cienfuegos. El uso y extensión de tierras cultivables debía variar para lograr un mayor desarrollo en el sector agrícola. Anterior al triunfo revolucionario las grandes propiedades existentes utilizaban la mayoría de la tierra para el cultivo agrícola, como se analizó en el epígrafe anterior, destinando las mismas al cultivo de la caña de azúcar, fundamentalmente. Mientras que los terrenos con grandes condiciones para pastos naturales, eran destinados a la cría de ganado, en sus diferentes tipos. Pero fue principalmente la disminución de tierras baldías o improductivas, la transformación más significativa del uso de la tierra en la localidad.

En epígrafes anteriores se ejemplificó el uso de la tierra en propiedades como el central Soledad que dedicaba la mayor parte de sus terrenos al cultivo agrícola, al Caracas que dedicaba gran parte de sus tierras al mismo propósito, entre otros casos. Mientras que compañías como la Ganadera Castaño empleaba 1660 caballerías de pastos naturales para la cría del ganado. (Jiménez Guillermo. 2008. P.139)

Sin embargo si se analizan los diversos usos de la tierra en las propiedades que se distribuirían, se apreciaba que existían porciones de ellas que

constituían tierras baldías o improductivas, antes de la aplicación de la ley. Tal situación debía ser solucionada también por la legislación. Para ello la máxima dirección de la localidad destinó una serie de medidas, como la creación de una Zona de Desarrollo Agrario (ZDA) que sería el órgano de base administrativa, encargado de considerar las áreas más adecuadas para facilitar los trabajos del INRA. El catastro y funcionamiento de las asociaciones campesinas, cooperativas y estaciones de servicio exterior, serían ubicados en zonas apropiadas para la actividad.⁵⁵ En el siguiente gráfico se resumen las características del uso de la tierra en la localidad, recogidas en el censo aludido.

Gráfico 2
Uso de la tierra en el municipio de Cienfuegos (1959-1963)



Elaboración propia.

Fuente: Archivo Histórico Provincial de Cienfuegos. Fondo Cartografía y Catastro. 1960-1963. Legajo 19, 20, 21, 22. Expedientes 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63.

⁵⁵ Oficina de Historia PCC Provincial. Informe de las Organizaciones Revolucionarias Integradas en Cienfuegos. (Inédito) pág 65

Las estadísticas del comportamiento del uso de la tierra en el Municipio de Cienfuegos al aplicarse la ley de Reforma Agraria, muestran que de las 554 fincas existentes 358 de las propiedades estaban destinadas al cultivo agrícola. De ellas 264 se dedicaba al cultivo de la caña, un 177 a la siembra de viandas y 60 destinadas al cultivo del maíz. Ya fuera a través de la combinación de varios productos o el desarrollo de uno, las mayores extensiones de tierra eran dedicadas a cultivos agrícolas. En ese sentido ejemplifican el caso de la propiedad entregada a Rosa Beltrán Muñoz la cual dedicó una extensión de 58 caballerías a este propósito, y la cedida a Andrés Mesa Gómez el cual destinó un total de 25 caballerías a cultivos agrícolas.⁵⁶

El uso de la tierra como pastos naturales representaba en la localidad 331 de los predios existentes. Dentro de los ejemplos dedicados a este propósito se localizó el predio otorgado a José Vega que dedicaba tres caballerías a esta actividad por lo que su aporte está en el sector ganadero, al igual que Nicolás María Velches que utiliza 1,14 caballerías a este fin. Puede aparentar, entrada en desuso una tierra dedicada a pastos, sin embargo la permanencia de este tipo de uso de la tierra favorecerá la cría de ganado, más cuando un de las fincas se dedicaban a este sector agropecuario.⁵⁷

Solamente 120 de las fincas se encontraban improductivas, esta situación pudo estar determinada porque la mayoría de estas, es decir un 104 de las propiedades se encontraban en calidad de residencia y por su ubicación, así como por la baja calidad de los terrenos, les era engorroso explotar algún tipo de cultivo. En tal circunstancia se pueden ubicar las propiedades establecidas como zona de residencia de Miguel Quiñones García el cual

⁵⁶ Archivo Histórico Provincial de Cienfuegos (en lo adelante AHPC) Fondo de cartografía y Catastro. Legajo 19, 20, 21, 22, Expedientes. 55,56,57,58,59,60,61,62,63.

⁵⁷ Ibídem

con una extensión de 356 cordeles no emplea sus tierras a la siembra de cultivo alguno. Otro ejemplo es la finca otorgada a Petrona Curiel la cual posee una extensión de dos caballerías y al igual que la de Miguel es destinada a residencia.⁵⁸

Las fincas restante de las tierras improductivas, es decir el 10⁵⁹ de ellas, constituían terrenos con buenas condiciones para su explotación pero no se realizaba ninguna actividad económica en ellos. De las fincas que se encontraban en ese estado, se halla la perteneciente al barrio Soto propiedad de Eutelia Pérez, la cual lleva 7 años de permanencia y poseía su finca una extensión de 324 cordeles. Y la otorgada a Agustín Ramírez en calidad de propietario la cual tenía una extensión de 1 caballería con 34 cordeles.⁶⁰

La primera Ley de Reforma Agraria, garantizó desde el punto de vista social, eliminar uno de los flagelos que más afectaba al sector campesino, el desalojo. Partiendo de la creación del INRA se fueron perfeccionando los medios para impedirlo y ello tuvo consecuencias esenciales para la estructura agraria en Cuba. La aplicación de la legislación en Cienfuegos acreditó el carácter y alcance nacional que esta tuvo.

Las transformaciones que introdujo la ley en la localidad, se tradujeron en la eliminación de los grandes latifundios azucareros, así como los minifundios pues ambos representaban un freno para satisfacer las necesidades mínimas vitales de los miembros de las familias cienfuegueras. Aseguró las condiciones para el desarrollo de diversos cultivos y minimizó el número de tierras baldías.

⁵⁸ Ibídem

⁵⁹ Ibídem Ob. Cit., Legajo19, 20, 21, 22, Expedientes. 55,56,57,58,59,60,61,62,63.

⁶⁰ Archivo Histórico Provincial de Cienfuegos (en lo adelante AHPC) Fondo de cartografía y Catastro. Legajo19, 20, 21, 22, Expedientes. 55,56,57,58,59,60,61,62,63.

Sin embargo quedaron asuntos pendientes como la existencia de varias formas de tenencia de la tierra, propiedades que excedían el máximo establecido por la legislación, como el caso de la propiedad entregada a Rosa Beltrán Muñoz con 58 caballerías, y algunas que no poseían el mínimo de tierra fijado. Estos elementos resultaron circunstancias a superar para lo cual se dictaría una segunda Ley de Reforma Agraria.

Por otra parte el desarrollo de otras producciones, no había sido solucionado en su totalidad por la ley, y sentó pautas para que como continuación al proceso iniciado, en lo adelante la militancia cienfueguera del Partido Unido de la Revolución Socialista, trazara dos prioridades de trabajo. Una de ellas dirigida a aumentar la producción de hortalizas en el territorio y la otra a la necesidad de alcanzar altos rendimientos a partir del uso de la ciencia y la técnica en la agricultura.⁶¹

⁶¹ Oficina de Historia PCC Provincial. Informe de las Organizaciones Revolucionarias Integradas en Cienfuegos. (Inédito) pág67.

Conclusiones

- La deformación de la estructura agraria en Cuba fue uno de los problemas históricos de la economía cubana. El proceso revolucionario de los años 50, dictaminó y brindó soluciones a esta problemática a través de la Ley No.3 del Ejército Rebelde. No obstante, solo cuando se dicta la primera Ley de Reforma Agraria y se logra extrapolar el proceso de reestructuración agraria a todo el territorio nacional, es que se sientan las bases para la transformación de la estructura agraria en Cuba.
- En el caso de la localidad Cienfuegos, la estructura de tenencia se modificó. Al lograrse, con la aplicación de la ley, la expropiación de los grandes latifundios azucareros, en el territorio predominaron las tierras administradas por sus propietarios. Sin embargo coexistieron las formas no propietarias de la tierra que sentaban un precedente para la suscripción de la segunda ley y su aplicación en el territorio.
- En la localidad de Cienfuegos, como resultado de la aplicación de la ley de reforma agraria, se logró independientemente de la prevalencia del cultivo de la caña, la diversificación agrícola liderada por la producción de viandas, maíz y arroz fundamentalmente. Así mismo disminuyeron las porciones de fincas que constituían tierras baldías o improductivas al lograr un incremento de las fincas dedicadas a actividades económicas o domicilios.
- Las transformaciones en la estructura de tenencia, la explotación agrícola y el uso de la tierra en Cienfuegos, con la aplicación de la primera ley de Reforma Agraria, resultaron en la transformación de la estructura agraria del territorio.

Recomendaciones

- ✓ Profundizar en el conocimiento de la Estructura agraria existente en la localidad de Cienfuegos anterior a la aplicación de la primera ley de Reforma Agraria.
- ✓ Profundizar en el estudio del surgimiento de las cooperativas agropecuarias en Cuba y Cienfuegos.
- ✓ Investigar otras vertientes del tema como la transformación de la Estructura Agraria después de aplicada la Segunda ley en el año 1963.
- ✓ Continuar la línea de investigación válida para otras provincias.
- ✓ Socializar sus resultados en futuros eventos científicos.
- ✓ Emplear sus resultados en los programas de Historia de Cuba.

Fuentes Consultadas

Bibliográficas

Cuba: raíces, fruto de una revolución. CEPAL, 1970.

La Revolución Agraria: seis lecciones, [La Habana]: Instituto Superior de Educación.

Abalo Luis, Ortega José y Arredondo Alberto. *Informe técnico-económico sobre la Ley de Reforma Agraria*. Imprenta Nacional de Cuba., 1959.

Aguirre Severo. *La revolución Agraria*. [La Habana]: Instituto Superior de Educación. s.f

Becerril Albarran Lilia Nahela, Ravenet Ramírez Mariana. *Revolución Agraria y Cooperativismo en Cuba*. Ciencias Sociales, 1989.

Cabrera Pérez Ana Cecilia, Portieles Moreira Berta y Vega Brito Dora. *Desarrollo económico social de la región de Cienfuegos*. [Universidad de Cienfuegos,]: inédita, 1993.

Cardoso Ciro, Pérez Héctor. *Historia económica de América Latina*. [Rio de Janeiro,]: Graal, 1984.

Castro Fidel. " Mensaje a Cuba que sufre ". Julio 1970.

Castro Fidel. *Discurso Clausura en Plenaria de la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños*. OR [La Habana.]: Tierra Nueva, 1962.

Castro Fidel. Discurso en la Inauguración de las 150 Casas del plan de arroz de la Costa Sur. Julio 1968.

Castro Fidel. *Informe Central al primer Congreso del Partido Comunista de Cuba*. [La Habana.]: Política, 1976.

Colectivo de autores. *Fidel Castro La agricultura en Cuba (1959-1996)*. [La Habana]: Editora Política, 1996.

Colectivo de autores. *Síntesis Histórica Provincial Cienfuegos*. Colección de Annales, 2011.

- Chonchol Jacques. *Análisis de la Reforma Agraria Cubana*. [México].s.f
- Díaz de Arce Omar. *Ensayos Latinoamericanos*. [La Habana]: Instituto del Libro. s.f
- Dorticós Osvaldo. *Exposición y divulgación de la Ley de Reforma Agraria*. [La Habana], 1968.
- Fernández Reos Olga. *Formación y desarrollo del estado socialista en Cuba*. Ciencias Sociales, 1985.
- García Martínez Orlando y otros. *El enfrentamiento popular Cienfuegos a la resistencia armada entre 1959 y 1965. Monografía*. [Cienfuegos]: Inédito., 1992.
- Guerra Vilaboy Sergio. *Historia y revolución en América Latina*. [La Habana]: Ciencias Sociales, 1989.
- Jiménez. *Las empresas en Cuba*. [La Habana]: Ciencias Sociales, 2008.
- Gutelman Michel. *Transición al Socialismo y experiencia Chilena*. [Santiago de Chile]: CESO, 1972.
- Jiménez Guillermo. *Los Propietarios de Cuba 1958*. [La Habana]: Ciencias Sociales, 2008.
- Martínez Alier Javiel. *Tierra o Trabajo*. [París]: Ruedo Ibérico, 1972.
- Núñez Jiménez Antonio. *Un año de liberación agraria*. [La Habana.]: Tierra Nueva. s.f
- Núñez Jiménez Antonio: *Geografía de Cuba, La Habana 1959*. [La Habana]: Imprenta Nacional., 1959.
- Pino Santos Oscar. *El Imperialismo norteamericano en la economía de Cuba*. [La Habana.]: Imprenta Nacional de Cuba., 1961.
- Pinos Santos Oscar. *Historia y Economía*. [La Habana]: Ciencias Sociales, 1984.
- Pinos Santos Oscar. *La estructura Económica de Cuba y la Reforma Agraria*. [La Habana]: Tierra Nueva.
- Pinos Santos Oscar. *Los años 50 en una Cuba que algunos añoran, otros no*

quieren ni recordar y los más desconocen. [La Habana]: Ciencias Sociales.

Regalado Anterero. *Las luchas campesinas en cuba, ob.cit.* [La Habana]: Ciencias Sociales, 2003.

Roca Blas. *Nueva etapa de la Revolución Cubana.* [La Habana.]: Félix Varela, 1962.

Rodríguez Carlos Rafael. *Cuatro años de Reforma Agraria.* Ciencias Sociales, 1983.

Rodríguez Carlos Rafael. *Cuba Socialista.* [La Habana]: Ciencias Sociales, 1966.

Silva León Arnaldo. *Breve Historia de la Revolución Cubana (1959-2000).* [La Habana]: Félix Varela. s.f

Valdés Paz Juan. *La revolución Agraria en Cuba.* Inédito., 1971.

Valdés Paz Juan. *Procesos Agrarios en Cuba (1959-1995).* [La Habana]: Félix Varela, 2005.

Valdés Paz Orlando. *Historia de la Reforma Agraria en Cuba.* Ciencias Sociales, 2003.

Fuentes Publicísticas

Periódico La Correspondencia. Diciembre 1960.

Periódico La Correspondencia. Julio 1960, 1y8.

Periódico La Correspondencia. Marzo 1960, Pág.1.

Periódico Liberación. Julio 1959, pág. 1 y 3.

Panorama Económico Latinoamericano. [La Habana]: Prensa Latina, 1964.

Recursos electrónicos

Gutiérrez Violeta Talía, El peronismo y el “Mundo agrario”. Una visión sobre el agro argentino, 1949-1955. Enero del 2012 [cited 12 febrero 2013]
<http://www.scielo.org.ar/scielo.php?pid=S151559942002000100004&script=sci_arttext. >

Blanco Mónica, Peronismo, mercantilismo y política agraria en la Provincia de Buenos Aires (1946-55) Marzo 2012 [cited 14 enero 2012]
<<http://www.wiltec@infovia.com.ar>>

Fuentes documentales

Fondo de Cartografía y Catastro legajo 19, 20, 21,22.Expediente 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62,63.Ubicado en el Archivo Histórico Provincial de Cienfuegos.

Informe de las Organizaciones Revolucionarias Integradas en Cienfuegos.
Ubicado en la Oficina de Historia PCC Provincial.

Anexos

Anexo1.Estructura de tenencia de la tierra en Cuba (1953)

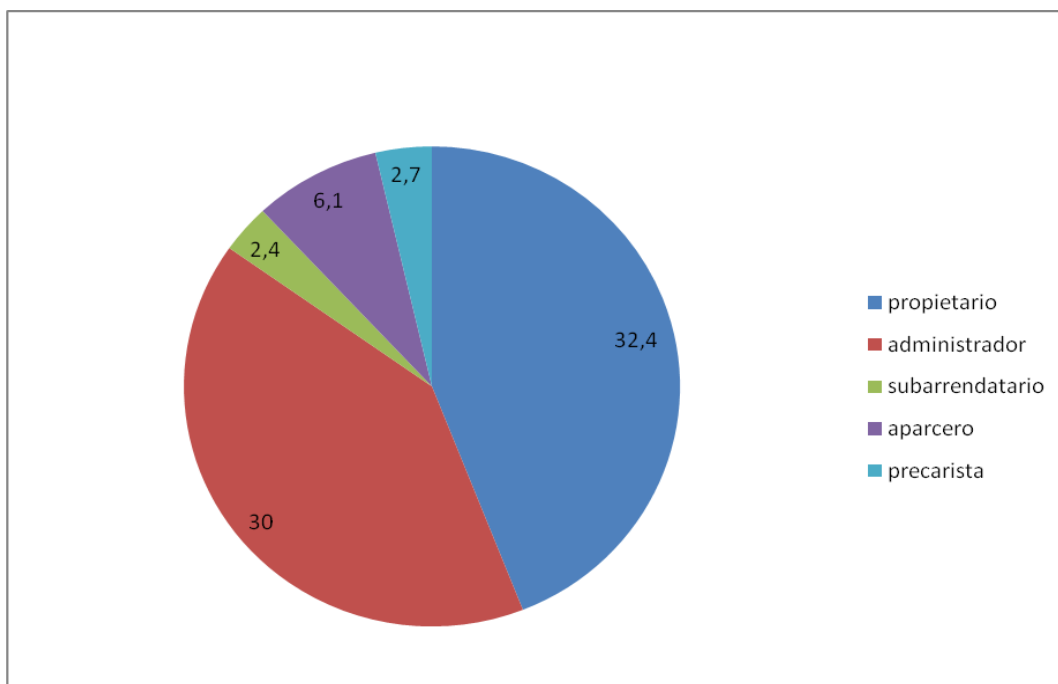
Estructura de tenencia	Total de fincas	%
Administradores	47 792	31,9
Arrendatarios	46 048	30,8
Subarrendatarios	6 987	4,7
Aparceros	33 064	22,1
Precaristas	13 718	9,2
Otros ocupantes	2007	1,3
Total	149 616	100%

Elaboración propia

Fuente: Rodríguez Carlos Rafael. *Cuatro años de Reforma Agraria*. Ciencias Sociales, 1983.

Anexo 2

Estructura de tenencia en Cuba. Áreas ocupadas (1958)



Elaboración propia

Fuente Rodríguez Carlos Rafael. *Cuatro años de Reforma Agraria*. Ciencias Sociales, 1983.

Anexo3

Estructura de tenencia de la tierra en Cienfuegos 1959-1963

Estructura de tenencia	Número de Fincas	%
Propietarios	185	33.4
Arrendatarios	158	28.5
Colonos	83	15
Precaristas	67	12.1
Aparceros	8	1.4
Sub-arrendatarios	5	0.9
Otros tipo de tenencia	48	8.7
Total	554	100

Elaboración propia.

Fuente: Archivo Histórico Provincial de Cienfuegos. Fondos de Cartografía y Catastro. Legajos 19,20, 21,22, Expediente 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62,63.

